



WEBB COUNTY APPRAISAL DISTRICT

3302 Clark Boulevard * Laredo, Texas 78043-3346

(956) 718-4091 * Fax (956) 718-3661

Re: Declaración de Bienes Personales de Negocios del Año 2019

Estimado Propietario de Negocio:

Adjunta se encuentra la Declaración de Bienes Personales de Negocios del Año 2019.

De acuerdo a la Sección 22.01 del Código de Impuestos de Propiedad en Texas, un propietario de negocios debe declarar con motivo de impuestos toda propiedad personal usada para la producción de ingresos, ya sea de su propiedad o bajo su custodia al día primero del año.

La Declaración de Bienes Personales deberá ser entregada al Distrito de Valoración a más tardar el día 1 de Abril de 2019. Por favor tenga en cuenta que el dueño del negocio también deberá llenar y presentar una forma para "Designar un Agente" en caso que otra persona sea la que presentara la declaración por ellos.

El propietario puede presentar en su Declaración un estimado del valor de mercado en la propiedad que esta declarando, o puede presentar el costo original y el año en que adquirió dicha propiedad. Adicionalmente, el Jefe del Distrito de Valoración puede pedir por escrito, o por medios electrónicos, al propietario que presente documentación adicional indicando como se determino el valor reportado en la declaración. El propietario tiene 21 días desde la fecha que recibió la notificación por escrito para proporcionar la información requerida por el Jefe de Valoración. **Si la información no es proporcionada, o no es entregada dentro del plazo requerido, se aplicarán las multas descritas en la Sección 22.28 del Código de Impuestos de Propiedad.**

De acuerdo a la Sección 22.28 del Código de Impuestos de Propiedad en Texas (TPTC), si una persona no presenta su declaración dentro de la fecha límite, el Jefe del Distrito de Valoración tendrá que certificar a las unidades impositivas locales que aplican los impuestos a los negocios **una multa del 10 por ciento de la cantidad total de impuestos.**

La Sección 22.30 (a-1), TPTC, afirma que "el propietario puede protestar por la imposición de la multa ante la Junta de Revisión de Valoración". Para ello, el propietario debe presentar la protesta por escrito ante la Junta de Revisión de Valoración antes del 1 de Junio, o a más tardar 30 días después de la fecha en que el dueño de la propiedad recibe la notificación de la sanción, si ésta es posterior.

Las Declaraciones de Bienes Personales pueden ser reportadas electrónicamente (en Excel) y enviadas por correo electrónico a bpp@webbcad.org.

Si usted gusta solicitar una extensión en el plazo para rendir su Declaración, por favor contacte nuestra oficina para solicitar una Solicitud de Prorroga. **El plazo para entregar la solicitud de prorroga se vence el 1 de Abril de 2019.**

Si usted tiene alguna pregunta o necesita información adicional, favor de comunicarse con el departamento de Bienes Personales al 956-718-4091 extensión 3763 o 3761.